

Señor
Juez Sexto Administrativo de Bogotá.
E. S. D.

Referencia: 11001 -3334-006-2017-00155-00

Medio de Control: Nulidad.

Demandante: Nelson Julián Villamizar

Demandado: Distrito Capital de Bogotá-
Secretaría Distrital de Movilidad.

Conforme a lo señalado por auto que inadmite la Demanda, en cumplimiento del numeral primero del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 se allega copia del acto administrativo demandado, Decreto 131 de 2017 de la Alcaldía de Bogotá. A su vez, se anexa el registro Distrital, en donde aparece publicado el Acto demandado.

Así mismo, conforme a lo señalado por el artículo 167 de la misma norma se anexa la copia de la ubicación del decreto y se adjunta el link donde se ubican el referido acto administrativo, igualmente relaciono las normas de alcance distrital invocadas como fundamento de la demanda con su correspondiente ubicación sitio oficial web de la Alcaldía de Bogotá, régimen Legal de Bogotá D.C.

Decreto Distrital 131 de 2017.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68638>

Acuerdo Distrital 484 de 2011.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45120>

Acuerdo distrital 505 de 2012.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50845>

Acuerdo Distrital 624 de 2015.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64343>

Decreto distrital 470 de 2007.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27092>

Decreto Distrital 429 de 2012.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49265>

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

2017 SEP 25 PM 4 24

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

82
164520

83

De esta manera doy por subsanada la demanda en los términos señalados por el auto de inadmisión.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Fernando Lancheros
FERNANDO LANCHEROS BELTRAN

C.C. 79.456.486 de Bogotá

T.P. No. 67762 del C.S. de la J.